

Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandada: María Isabel Cardona Chapman.

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, la presente demanda para proveer sobre la liquidación de costas. Se hace constar que los días: 28 de abril, 5, 12, 19, 25, 26, 28 de mayo, 2, 9 de junio, y el 7 de julio del año 2021, no corrieron los términos judiciales, en razón al PARO NACIONAL, realizado por los empleados de la Rama Judicial, convocada por ASONAL JUDICIAL S.I. Santiago de Cali, 14 de julio de 2021.

ANGELA MARIA LIBREROS TORRES.
Secretaria.

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.
SANTIAGO DE CALI, CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADA: MARÍA ISABEL CARDONA CHAPMAN.
RADICACIÓN: 760014003010-2020-00579-00.

LIQUIDACIÓN: La suscrita secretaria procede a efectuar la liquidación de costas que fue condenado a pagar la DEMANDADA, a favor de la entidad demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A., por el siguiente valor, así:

Agencias en derecho demanda principal-	\$1.212.000,00
CITACION DEMANDADA 291 y 292 ANEXOS NOTIFICACIONES PDF	\$ 19.445,00
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	\$1.231.445,00

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, la anterior liquidación de costas a cargo de la DEMANDADA, y en favor de la entidad Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, 14 de julio de 2021.

ANGELA MARIA LIBREROS TORRES.
Secretaria.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.384.
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.
SANTIAGO DE CALI, CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.
RAD: 2020-00579-00.

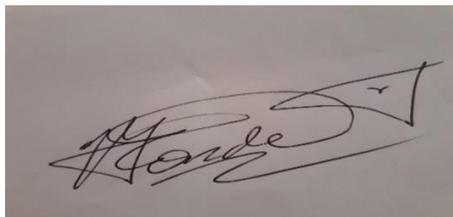
En vista del anterior informe secretarial, el Juzgado,

RESUELVE:

De conformidad a lo preceptuado en el numeral 1º del Art.365 del C.G.P., el Juzgado APRUEBA la anterior liquidación de costas por estar conforme a derecho.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



VÍCTOR GUILLERMO CONDE TAMAYO.

4.

ESTADO No.115
FECHA: 22 JULIO DE 2021